

**MENSURA DE LAS CHACRAS DE LA FUTURA COLONIA BUTALÓ, 1909.**

**Aviso en periódicos regionales:**

**Mensura en la Pampa**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Justiniano Allende Posse, presenta la diligencia de mensura y división practicada para deslindar las chacras de la colonia agrícola, situada en los lotes 11 y 20, fracción A, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa, que le fue encomendada por el Decreto de 23 de noviembre de 1908, y

Considerando:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación.

Que corresponde dejar sin efecto la resolución de 1º de Julio de 1908, por cuanto las personas á que ella se refiere no se han presentado, no obstante el tiempo transcurrido, á tomar posesión de los lotes que les concedían; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República –*

**DECRETA:**

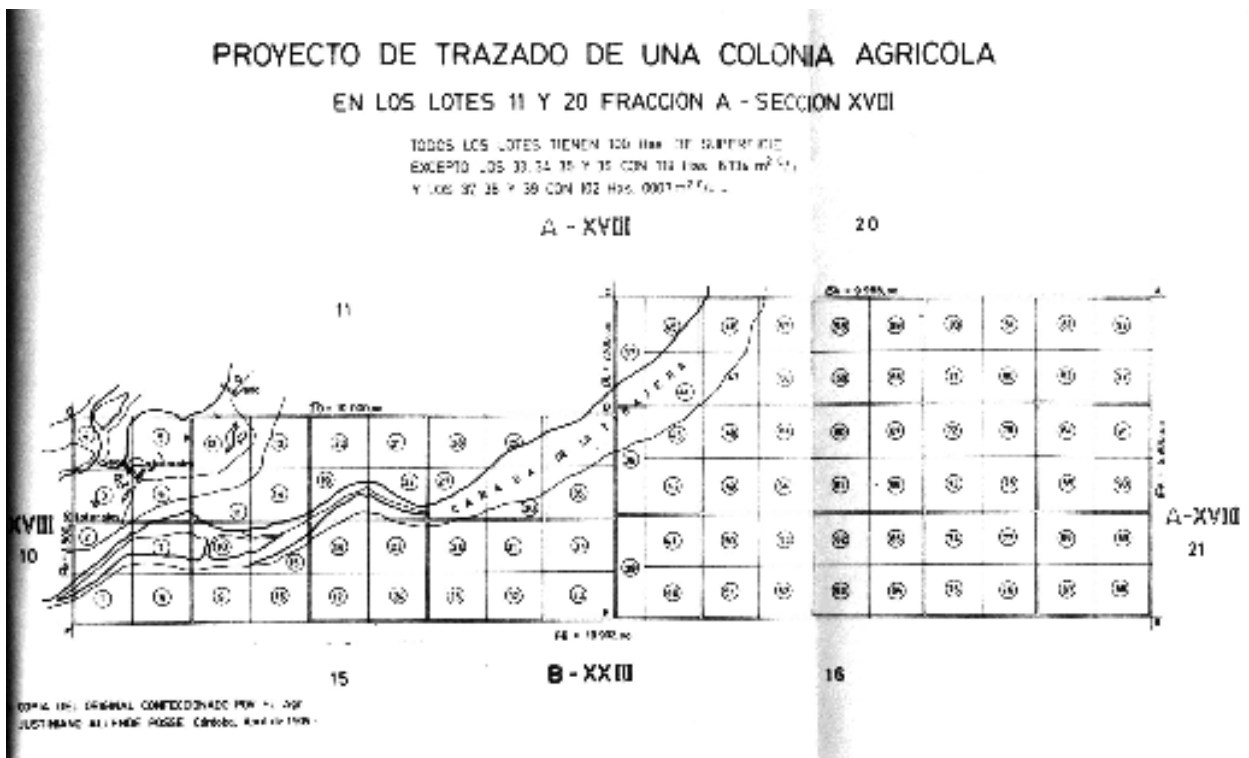
Art. 1º Apruébase la mensura y división practicada por el Ingeniero D. Justiniano Allende Posse, para deslindar las chacras de la colonia agrícola, ubicada en los lotes 11 y 20, fracción A, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa, que le fueron encomendada por el Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1908.

Art. 2º Déjase sin efecto la resolución de fecha 1º de Julio de 1908, á que se hace referencia, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

**FIGUEROA ALCORTA**

PEDRO EZCURRA.



Copia fotostática de la mensura realizada por el Ing. Allende Posee. La misma consta de 16 fojas dobles y un mapa. El original se halla en la Dirección General de Catastro.

Documentación obrante en el Centro de Documentación e Información Hídrica de la Secretaría de Recursos Hídricos bajo el N° de Inventario **R.A. 053**.

